

05 JUL 2019
19-1-02544

CONCEPTO DE USO N° 11001-1-19-1993

Bogotá, Junio 28 de 2019

Señor:

SADY MAURICIO FUENTES

La Ciudad

DIRECCION ACTUAL: CL 69 B N° 105 H - 54.

DIRECCION ANTERIOR: CL 69 N° 105 G - 54

MARCO NORMATIVO

Sector de demanda: D

En atención a su solicitud, esta Curaduría se permite informarle que el predio se ubica en la Unidad de Planeamiento Zonal UPZ 73 Garcés Navas, reglamentada por el Decreto 073 del 15 de Marzo de 2006, en el Sector Normativo 7, Subsector de Usos II y Subsector de Edificabilidad B, en Tratamiento de Mejoramiento Integral, Modalidad Complementaria, Área de Actividad Residencial, Zona Residencial con Actividad económica en la vivienda.

USO: COLEGIO VECINAL

PERMITIDO

SI: X

NO: _____

SUSTENTO

El uso de **COLEGIO VECINAL**, Clasificado este como Dotacional Equipamiento Colectivo Educativo de Escala Vecinal. El Anexo 1 "Ficha reglamentaria de usos permitidos y localización según área de actividad" del Decreto Distrital 120 del 27 de Febrero de 2018 "Por medio del cual se armonizan las normas de los Planes Maestros de Equipamientos, de Servicios Públicos y de Movilidad con las normas de las Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), las disposiciones que orientan la formulación de los planes directores, de implantación y de regularización y manejo y se dictan otras disposiciones", el mencionado Decreto **PERMITE** su desarrollo en la escala mencionada. Deberá cumplir con las disposiciones contenidas en el Plan Maestro de Equipamientos Educativos (Decretos 449 de 2006, 174 de 2013, 475 de 2017 y 052 de 2019). Por otro lado, el predio cuenta con Licencia de Construcción N° LC 11-1-0039 del 25 de enero de 2011, en donde se aprobaron, entre otros, 1 unidad de Institucional Clase II. En este entendido, el uso de **COLEGIO VECINAL**, se encuentra permitido siempre y cuando se hubiese concretado lo aprobado en la mencionada licencia.

Este uso se encuentra analizado conforme a la plancha 2 de 3 de la UPZ 73 Garcés Navas, (ficha de planos y usos permitidos), Decreto 120 de 2018 y Licencia de Construcción N° LC 11-1-0039 del 25 de enero de 2011.

* Para clasificación de usos consultar Decreto 190 de 2004 y Decreto 325 de 1992.

* Ubicación normativa según nomenclatura actual de acceso a SINUPOT.

NOTAS GENERALES

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 1203 de 2017, la expedición de este concepto no otorga derechos ni obligaciones a su petitionario y no modifica los derechos conferidos mediante licencias que estén vigentes o que hayan sido ejecutadas. Es de resaltar que según lo estipulado en el artículo 337, numeral 1 del Decreto 190 de 2004 "sólo se adquiere el derecho a desarrollar un uso permitido una vez cumplidas integralmente las obligaciones normativas generales y específicas y previa obtención de la correspondiente licencia".

Este concepto se expide con base en la información suministrada por el solicitante, la cual recibimos bajo el principio Constitucional de la buena fe; cualquier inconsistencia dejará sin efecto el contenido del mismo.

Atentamente,

ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA N° 1

ELABORÓ: AUX. ARQ. DANIEL CAMILO MORENO JIMENEZ